



**INFORME**  
**IAPOUE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-1-2024**

**PARA :** Luis Alberto Ávalos Rodríguez, director general, Desaf  
**Director General, Desaf**

**DE:** Dalia Rojas Aguilar  
**Jefe, Departamento de Presupuesto**

**ASUNTO:** Informe de análisis Plan Presupuesto Ordinario 2024, Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

**FECHA:** 16 de enero de 2024

---

Para lo que corresponda, se adjunta informe de análisis del Plan Presupuesto ordinario 2024, presentado por el Icoder, en el cual incorpora recursos Fodesaf por un monto de *tres mil quinientos treinta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil cincuenta y un con treinta y cinco céntimos* (¢3 536 657 051.35) destinados al programa Deporte y Recreación.

No se omite indicar que la asignación total de recursos al citado programa corresponde a la suma de ¢3 626 988 135.00, no obstante, se analiza solo la incorporación del monto detallado anteriormente, por cuanto la unidad ejecutora remitió el Plan Presupuesto 2024 en función a dicho monto.

Atentamente,

Tatiana Vargas Baltodano  
Analista Presupuesto

- 📁 Juan Cancio Quesada Picado, subdirector general, Desaf
- 📁 Joycevannia Guido, jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Mauricio Vargas Céspedes, jefe a.i. Departamento Legal, Desaf
- 📁 Deyanira Rodríguez Álvarez, analista Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Archivo



Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Informe de análisis  
Plan Presupuesto Ordinario 2024

*Programa  
Deporte y Recreación*

Instituto Costarricense de Deporte y Recreación

(Icoder)



Enero, 2024



## Tabla de contenido

Introducción.....	4
1. Origen del estudio .....	4
2. Objetivo del estudio .....	5
3. Alcance del estudio .....	5
4. Documentos consultados.....	5
5. Análisis presupuestario .....	6
5.1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución .....	7
5.2. Acta de aprobación acuerdo Junta Directiva o autoridad superior de la institución .....	8
5.3. Sección de Ingresos.....	8
5.4. Justificación de Ingresos .....	9
5.5. Sección de egresos (gastos).....	9
5.6. Justificación de egresos (gastos) .....	10
5.7. Cuadro de origen y aplicación de fondos .....	11
5.8. Cronograma de metas e inversión y Flujo de Caja .....	12
Conclusiones .....	14
Recomendaciones.....	16
Anexos .....	17
Cronograma de metas e inversión de programas sociales financiados por Fodesaf .....	18
Decreto Legislativo N°10.427, Detalle de la Proyección de los Ingresos Corrientes.....	19

## Informe de análisis Plan Presupuesto 2024 Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder), Programa Deporte y Recreación

### Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis de Plan Presupuesto ordinario 2024 del programa Deporte y Recreación, a cargo del Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (en adelante Icoder).

#### 1. Origen del estudio

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el oficio MTSS-DMT-OF-625-2023 del 04 de mayo de 2023, comunicó la asignación de recursos ordinarios por un monto de ₡3 536 657 051.53, con la fuente de financiamiento del 0.55% de los recursos ordinarios y extraordinarios del fondo, de acuerdo al artículo 3, Ley 8783 Fodesaf, para el financiamiento del programa *Deporte y Recreación*, a cargo del Icoder.

Posteriormente, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-888 -2023, del 22 de agosto de 2023, se les comunicó una asignación adicional de ₡90 331 084.00.

Para un total asignado al programa Deporte y Recreación por la suma de ₡3 626 988 135.00.

El día 08 de noviembre, mediante correo electrónico remitido por la señora Marcela Varela Fonseca, Profesional, Unidad de Planificación del Icoder brinda respuesta a los oficios de comunicación de recursos, por medio de los oficios ICODER-DN-0924-05-2023 e ICODER-DN-869-05-2023, donde además adjunta la Guía de validación y actualización 2024, Diseño Plan-Presupuesto 2024, Módulo Presupuestario Anteproyecto 2024 y Cronograma de metas e inversión-plan presupuesto 2024.

A la fecha de elaboración del presente informe, la unidad ejecutora ha cumplido con el envío de los documentos solicitados, de forma tal que se pueda proceder con el análisis de forma integral el plan presupuesto 2024.

Al día de hoy, ya se cuenta con la respectiva aprobación por la Asamblea Legislativa, así como la publicación formal de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario 2024 N°10.427, publicada en el Alcance 245 a La Gaceta 229 del 11 de diciembre de 2023, donde se visualiza la asignación de recursos ordinarios para el ejercicio presupuestario 2024 por el orden de ₡3 626 988 135.00 al Icoder.

## 2. Objetivo del estudio

Analizar si el Plan Presupuesto Ordinario 2024 presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

## 3. Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación presentada por la Unidad Planificación del Icoder, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

## 4. Documentos consultados

Para el estudio del Plan Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley 8783.
- Decreto 43189-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Lineamientos para la formulación de programas o proyectos financiados por Fodesaf 2024.
- Clasificador de ingresos del sector público.
- Clasificador por objeto del gasto del sector público.

- Oficios MTSS-DMT-OF-625-2023 del 04 de mayo de 2023 y MTSS-DESAF-OF-888-2023 del 22 de agosto de 2023, donde se comunica el presupuesto ordinario 2024 para la ejecución del programa.
- Correo electrónico de fecha 08 de noviembre, suscritos por la señora Marcela Varela Fonseca, Profesional, Unidad de Planificación del Icoder, donde se adjuntaron los oficios ICODER-DN-869-05-2023 e ICODER-DN-0924-05-2023, la Guía de validación y actualización 2024, Diseño Plan-Presupuesto 2024, Módulo Presupuestario Anteproyecto 2024 y Cronograma de metas e inversión-plan presupuesto 2024.

## 5. Análisis presupuestario

Los recursos del *Icoder*, fueron asignados por Desaf por el orden de tres mil seiscientos veintiséis millones novecientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cinco colones exactos (¢3 626 988 135.00) y comunicados mediante los oficios MTSS-DMT-OF-625-2023 y MTSS-DESAF-OF-888-2023 del 22 de agosto de 2023, dicho programa busca:

*“Otorgar recursos financieros a las asociaciones y federaciones deportivas, aliadas estratégicas del Icoder, para el desarrollo de la iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de los atletas a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas deportivas del país.*

*Ofrecer a la población en general, espacios públicos en condiciones seguras y limpias para la práctica del deporte y recreación como medio para fomentar estilos de vida activos y uso positivo del tiempo libre”.*

Los recursos del *Icoder*, se asignan conforme a la estimación de ingresos del Fodesaf, y la distribución de recursos se realiza conforme a la Ley 5662 y sus reformas, en este caso particular, con respecto al artículo 3, en el cual se establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 3.-*

*Modifícase la Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, N.º 7800, en las siguientes disposiciones:*

*a) Se reforma el inciso c) del artículo 87, cuyo texto dirá:*

*“Artículo 87.-*

*[...]*

c) El cero coma cincuenta y cinco por ciento (0,55%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), serán destinados al funcionamiento del Instituto Costarricense de la Recreación y el Deporte”.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por Icoder, se realiza una revisión para verificar que dicha propuesta contenga todos los aspectos establecidos en los “Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf, ejercicio económico 2024” referentes al módulo presupuestario, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite:

**Tabla 1**  
**COSTA RICA, ICODER. Verificación de información presupuestaria entregada por la unidad ejecutora en el plan presupuesto 2024, Programa Deporte y Recreación, Icoder**

Aspectos	Sí	No
1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución	X	
2. Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la autoridad superior de la institución	X	
3. Sección de ingresos	X	
4. Justificación de los ingresos	X	
5. Sección de egresos (gastos)	X	
6. Justificación de egresos	X	
7. Cuadro de origen y aplicación de fondos	X	
8. Cronograma de metas de inversión	X	

Fuente: Elaboración propia.

Icoder entregó la información solicitada correspondiente al módulo presupuestario (ingresos y su justificación, egresos y su justificación, cuadro de origen y aplicación de fondos, cronograma de metas e inversión y flujo de caja).

A continuación, se analiza cada uno de los requisitos citados en la Tabla 1:

### 5.1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución

La unidad ejecutora a la fecha del presente informe si remitió este requisito, a saber, oficios ICODER-DN-869-05-2023 e ICODER-DN-0924-05-2023.

## 5.2. Acta de aprobación acuerdo Junta Directiva o autoridad superior de la institución

El Icoder aportó el oficio CNDR-ACUE-208-2023, en el cual se comunica el acuerdo N.º 02 de la sesión extraordinaria N.º 029-2023 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 12 de septiembre de 2023, en el cual se aprueba el Proyecto del Plan Operativo Institucional y del Presupuesto Ordinario del año 2024 del ICODER, por la suma de ₡14 727 182 227,83.

## 5.3. Sección de Ingresos

Para el año 2024, Icoder, específicamente el programa Deporte y Recreación cuenta con la siguiente fuente de ingresos:

**Tabla 2**  
**COSTA RICA, ICODER. Ingresos provenientes de recursos Fodesaf por partida presupuestaria del clasificador de los ingresos del sector público, 2024**  
*Programa Deporte y Recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación*

Código	Detalle	Subtotal	Total
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3 536 657 051.35
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	3 536 657 051.35	
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	3 536 657 051.35	
	- Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	3 536 657 051.35	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO		1 286 057 109.58
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de vigencias anteriores Fodesaf		1 286 057 109.58
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre Fodesaf	1 286 057 109.58	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico Fodesaf	0.00	
<b>TOTAL, AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>4 822 714 160.93</b>

**Fuente:** Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio ICODER-DN-0924-05-2023 y sus adjuntos.

La estructura y la clasificación de ingresos ordinarios se realizó con base a la información remitida por la unidad ejecutora, no obstante, se aclara que la asignación realizada y

comunicada por esta dirección y el Decreto Legislativo N°10.427 del Presupuesto Ordinario de la República 2024, donde se refleja la fuente de financiamiento proveniente de los recursos del Fodesaf por un monto de **₡3 626 988 135.00**, por tanto, se encuentra pendiente por parte de la unidad ejecutora la incorporación de los recursos adicionales comunicados mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-888-2023, por el orden de **₡90 331 084.00**.

Se hace hincapié en que la información correspondiente al *Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del FODESAF 2024*, enviado por la unidad ejecutora, se realizó por la suma de **₡3 536 657 051.35**, por lo que se encuentra pendiente la respectiva actualización.

#### 5.4. Justificación de Ingresos

Los recursos del Icoder, son asignados de conformidad a la estimación de ingresos del Fodesaf; distribución de recursos conforme a la Ley 5662 y sus reformas.

Así mismo, la unidad ejecutora justifica sus ingresos de la siguiente forma:

Fuente	Monto	Justificación
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Fodesaf Ordinario)	3 536 657 051.35	Ley 7800, artículo 87 inciso c) c) El cero coma cincuenta y cinco por ciento (0,55%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), serán destinados al funcionamiento del Instituto Costarricense de la Recreación y el Deporte".

La justificación se extrae del *Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del FODESAF 2024*, específicamente del Módulo Presupuestario y como se indicó, dicho documento solamente incluye la suma de **₡3 536 657 051.35**.

#### 5.5. Sección de egresos (gastos)

Los egresos detallados, la unidad ejecutora los remitió por la suma de **₡3 536 657 051.35** y la clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto

del Gasto del Sector Público, cuyo detalle por partida presupuestaria se observa en la tabla 3, donde los recursos se asignan al Grupo de Subpartida denominado REMUNERACIONES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES, de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 3**

**COSTA RICA, ICODER. Presupuesto de egresos del plan presupuesto 2024 por partida presupuestaria.**  
*Programa Deporte y Recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación*

Código	Detalle	Monto	%
	<b>Del período 2024</b>	<b>3 536 657 051.35</b>	<b>73%</b>
0	REMUNERACIONES	935 000 000.00	19%
1	SERVICIOS	1 601 657 051.35	33%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 000 000 000.00	21%
	<b>Recursos de vigencias anteriores</b>	<b>1 286 057 109.58</b>	<b>27%</b>
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 286 057 109.58	27%
<b>TOTAL, DISMINUIR PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>4 822 714 160.93</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio ICODER-DN-0924-05-2023 y sus adjuntos.

## 5.6. Justificación de egresos (gastos)

El Icoder, por medio del *Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del FODESAF 2024*, justifica sus egresos de la siguiente forma:

**Tabla 4**

**COSTA RICA, ICODER. Justificación de egresos del plan presupuesto 2024,**  
**Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)**

Partida	Justificación
<b>Del período 2024</b>	
REMUNERACIONES	Pago de salarios, cargas sociales, pluses, suplencias, tiempo extraordinario, prestaciones legales
SERVICIOS	Programas deportivos y recreativos. Servicios públicos, servicios de limpieza y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas.

## TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Apoyar, mediante acciones de financiamiento, a las Entidades Deportivas legalmente constituidas, para el desarrollo de proyectos deportivos dirigidos a la competición en el ámbito nacional e internacional.  
Apoyar mediante incentivos económicos y técnicos a los atletas de alto rendimiento y de proyección para la mejora en su rendimiento deportivo.

### Recursos de vigencias anteriores

## TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ley 9739.

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio ICODER-DN-0924-05-2023 y sus adjuntos.

Con respecto a los gastos administrativos del Icoder financiados con recursos Fodesaf, en el inciso c) del artículo 87 de la Ley 7800, Crea Instituto del Deporte y Recreación (Icoder) y su Régimen Jurídico, dispone que:

*c) El cero coma cincuenta y cinco por ciento (0,55%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), serán destinados al funcionamiento del Instituto Costarricense de la Recreación y el Deporte.*

Por tanto, el Icoder posee autorización para gastos administrativos, así confirmado en el criterio legal DESAF-AL-18-2020 del 24 de noviembre de 2020.

## 5.7. Cuadro de origen y aplicación de fondos

El detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos, se observa en la siguiente tabla:

Tabla 5

COSTA RICA, ICODER. Origen y aplicación de los fondos del plan presupuesto 2024, Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

ORIGEN DE FONDOS			APLICACIÓN DE FONDOS		
AUMENTAR INGRESOS			REBAJAR EGRESOS		
1	INGRESOS CORRIENTES	3 536 657 051.35	0	REMUNERACIONES	935 000 000.00
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 536 657 051.35	1	SERVICIOS	1 601 657 051.35
1.4.1	TRANSFERENCIAS CTES. DEL SECTOR PUBLICO	3 536 657 051.35	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 000 000 000.00

1.4.1.2	Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados	3 536 657 051.35			
	MTSS-DMT-OF-625-2023 (0.55%)	3 536 657 051.35			
3	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>1 286 057 109.58</b>	6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1 286 057 109.58</b>
3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1 286 057 109.58			
3.3.1	Superávit libre	1 286 057 109.58			
	<b>Total, ingresos</b>	<b>4 822 714 160.93</b>		<b>Total, egresos</b>	<b>4 822 714 160.93</b>

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio ICODER-DN-0924-05-2023 y sus adjuntos.

## 5.8. Cronograma de metas e inversión y Flujo de Caja

Icoder incluyó el cronograma de metas e inversión, el mismo se formuló en función de los ₡3 536 657 051.35 (Anexo 1).

Adicionalmente, la unidad ejecutora remitió el Flujo de Caja, en el cual programó los recursos de forma mensual, particularmente los recursos Fodesaf se ejecutarán de enero a diciembre, el detalle se muestra en las siguientes tablas:

**Tabla 5**  
**COSTA RICA, ICODER. Flujo de Caja por fuente de financiamiento, 2024**  
*Programa Deporte y Recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación*

Mes	Monto	Fuente de Financiamiento	Proyectos/Partidas
Enero	294 721 420.95		
Febrero	294 721 420.95		
Marzo	294 721 420.95		
Abril	294 721 420.95	Fodesaf - Art. 3, 0.55%	Remuneraciones, Servicios, Transferencias corrientes
Mayo	294 721 420.95		
Junio	294 721 420.95		
Julio	294 721 420.95		
Agosto	294 721 420.95		

Septiembre	294 721 420.95
Octubre	294 721 420.95
Noviembre	294 721 420.95
Diciembre	294 721 420.95

**Total** **3 536 657 051.40**

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio ICODER-DN-0924-05-2023 y sus adjuntos.

\*Se excede en 0.05, con respecto al presupuesto de egresos presentado por la unidad ejecutora, el cual se realizó por la suma de ₡3 536 657 051.35.

Así mismo, el Icoder presentó el flujo de caja correspondiente a los recursos de vigencias anteriores, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 6**  
**COSTA RICA, ICODER. Flujo de Caja por fuente de financiamiento, 2024**  
*Programa Deporte y Recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación*

Mes	Monto	Fuente de Financiamiento	Proyectos/Partidas
Enero	107 171 425.80		
Febrero	107 171 425.80		
Marzo	107 171 425.80		
Abril	107 171 425.80		
Mayo	107 171 425.80		
Junio	107 171 425.80	Recursos de vigencias anteriores, Fodesaf	Transferencias corrientes
Julio	107 171 425.80		
Agosto	107 171 425.80		
Septiembre	107 171 425.80		
Octubre	107 171 425.80		
Noviembre	107 171 425.80		
Diciembre	107 171 425.80		
<b>Total</b>	<b>1 286 057 109.60</b>		

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio ICODER-DN-0924-05-2023 y sus adjuntos.

\*Se excede en 0.02, con respecto al presupuesto de egresos presentado por la unidad ejecutora, el cual se realizó por la suma de ₡1 286 057 109.58, específicamente en lo relacionado con recursos de vigencias anteriores.

## Conclusiones

Se comunicó al Icoder, la asignación de recursos ordinarios por el orden de ₡3 626 988 135.00, para el financiamiento del *Programa Deporte y Recreación*, mediante los oficios MTSS-MTSS-DMT-OF-625-2023 y MTSS-DESAF-OF-888-2023, no obstante, la unidad ejecutora presenta el Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del FODESAF 2024, incluyendo únicamente recursos por la suma de ₡3 536 657 051.35.

Mediante Ley N°10427 se aprueba el Presupuesto Ordinario y Extraordinario 2024, mismo que es publicado en el ALCANCE NO 245 A LA GACETA NO 229, del 11 de noviembre de 2023, que incluye recursos de fuente Fodesaf para el Icoder, por el orden de ₡3 626 988 135.00.

Icoder, por medio de correo electrónico de fecha 08 de noviembre 2023, remite el PAO 2024 en el que incorpora recursos Fodesaf destinados al programa Deporte y Recreación, por un monto de ₡3 536 657 051.35, quedando una diferencia por presupuestar de ₡90 331 084, que corresponden a los recursos asignados mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-888-2023 del 22 de agosto de 2023.

La unidad ejecutora entregó la información presupuestaria estipulada en el *Diseño plan presupuesto y cronograma de metas e inversión de los programas y proyectos sociales a financiar con recursos del Fodesaf, 2024*, sin embargo, los mismos se presentan por una suma inferior a la asignada, así mismo no se remitió el acta de aprobación de la Junta Rectora, así como el oficio de aprobación por parte de la Contraloría General de la República por la totalidad de los recursos asignados.

El Icoder aporta el oficio CNDR-ACUE-208-2023 en el cual comunica el acuerdo N.º 02 de la sesión extraordinaria N.º 029-2023 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 12 de septiembre de 2023, mismo que cita:

*“ACUERDO N.º 02: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda:*

1. *Aprobar el Proyecto del Plan Operativo Institucional y del Presupuesto Ordinario del año 2024 del ICODER, por la suma de ₡14 727 182 227,83 (catorce mil, setecientos veintisiete millones, ciento ochenta y dos mil doscientos veintisiete con 83/100)”.*

La estructura de ingresos que presenta el Icoder, refleja la fuente de financiamiento proveniente de los recursos del Fodesaf por un monto total de ₡3 536 657 051.35. Así mismo, presenta ingresos correspondientes a recursos de vigencias anteriores por la suma de ₡1 286 057 109.58, para un monto de ingresos totales por la suma de ₡4 822 714 160.93.

En lo que respecta a la aprobación por parte del ente contralor, si bien la misma no fue remitida por la unidad ejecutora, esta se consultó en la página oficial de la Contraloría General de la República, donde se ubicó el oficio 18661 (DFOE-BIS-1020), del 20 de diciembre de 2023, donde se comunica la *aprobación parcial* del presupuesto inicial para el año 2024 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). Sobre este particular se aprobó lo siguiente respecto a los recursos ordinarios Fodesaf:

#### *“Aprobaciones*

##### *Ingresos:*

*d) El aporte del Gobierno de la República (MS), según registro presupuestario 60103 001 1310 3310 246, por la suma de ₡3.536,7 millones, según Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024, N.º 10.427.*

Además, se detalla lo siguiente con respecto a los superávits:

*h) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit libre y específico, por las sumas de ₡1.313,0 y ₡915,0 millones, respectivamente, con fundamento en la proyección suscrita por la persona encargada de asuntos financieros de esa entidad, mediante certificaciones CERT-ICODER-DAF-FI-067-09-2023 y CERT-ICODER-DAF-FI-068-09-2023, respectivamente. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023; además, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos”.*

Como referencia para la incorporación y análisis del superávit en el presente informe, se consideró el oficio MTSS-DESAF-OF-862 -2022, en el cual se detalla criterio sobre el superávit específico recursos asignados por la Ley 9739, “Ley Reformas para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad”.

El presupuesto de egresos es por el orden de ₡4 822 714 160.93, del cual 19% corresponde a las partidas Remuneraciones, un 33% a Servicios, 21% a transferencias corrientes, por lo que los recursos del período representan un 73%, por su parte, lo relacionado a los recursos de vigencias anteriores corresponde a la partida de Transferencias Corrientes y representa un 27% del total del presupuesto de egresos.

El Icoder incluye el financiamiento de gastos administrativos con recursos Fodesaf, según la autorización que le confiere el inciso c) del artículo 87 de la Ley 7800, así confirmado en el criterio legal DESAF-AL-18-2020 del 24 de noviembre de 2020.

Tanto el presupuesto de ingresos como el de egresos cumplen con lo establecido en el “Clasificador de ingresos” y el “Clasificador por objeto del gasto” del sector público.

Según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, el convenio de cooperación y aporte financiero entre el MTSS-Desaf y el Icoder, con referencia DESAF-AL-NA-14-2020 del 05 de octubre de 2020 posee vigencia hasta 2025, por tanto, la transferencia de recursos del plan presupuesto 2023 posee el marco legal correspondiente.

## Recomendaciones

- **A la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf)**

**Desde el punto de vista presupuestario, cumple con los requerimientos solicitados, por lo que se recomienda aprobar de forma parcial el Plan Presupuesto Ordinario 2024 remitido por el Icoder para la incorporación de recursos Fodesaf por la suma de ₡3 536 657 051.35, destinados al programa Deporte y Recreación, sin embargo, se deberá prevenir al Icoder, esto por cuanto no incorporó la totalidad de los recursos asignados y debe remitir**

al acuerdo del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, así como el oficio de aprobación del presupuesto 2024 por parte de la CGR, correspondiente a la aprobación de la **totalidad** de recursos asignados (₡3 626 988 135.00).

## ▪ **AL ICODER**

Enviar en plazo toda la documentación de carácter presupuestario (plan presupuesto, informes de ejecución, de liquidación, modificaciones, presupuestos extraordinarios, otros), de acuerdo a los cronogramas y formatos establecidos por la Desaf.

Ejecutar todo presupuesto ordinario y extraordinario en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación establecida, cuya responsabilidad es exclusiva de la unidad ejecutora.

Velar por el estricto cumplimiento a las fechas y plazos establecidos por esta dirección general para el análisis y aprobación de toda gestión de carácter presupuestario.

Considerar y cumplir con todas las cláusulas del convenio de cooperación y aporte financiero entre el MTSS y el ICODER, N°DESAF-AL-NA-14-2020, vigente hasta 2025.

No se omite indicar que, este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento de acuerdo al orden programático y al Cronograma de Metas e Inversión (específicamente lo relacionado con la inversión programada con respecto al flujo de caja).

## **Anexos**

- 1. Cronograma de metas e inversión de programas sociales financiados por Fodesaf**
- 2. Decreto Legislativo N°10.427, Detalle de la Proyección de los Ingresos Corrientes**

## Cronograma de metas e inversión de programas sociales financiados por Fodesaf

MTSS



Cronograma de metas e inversión de programas sociales financiados por Fodesaf								
Institución a cargo								
Nombre del programa								
Plan presupuesto 2024			Presupuesto ordinario 2024			₡3 536 657 051 Rige.		
Total general del programa	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Contrapartida unidad ejecutora	Inversión programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora	Inversión total programada (F+G+H)	
	179 169	54	113 713 484	3 536 657 051,35	0	0	3 536 657 051	
Producto: bien, servicio o transferencia	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Contrapartida unidad ejecutora	Inversión programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora	Inversión total programada (F+G+H)
P1. TRANSFERENCIA PARA PROGRAMAS DE DEPORTE PRODUCTO 1	Enero	1096	28	₡2 976 190.48	83 333 333	0	0	83 333 333
	Febrero	1096	28	₡2 976 190.48	83 333 333	0	0	83 333 333
	Marzo	1096	28	₡2 976 190.48	83 333 333	0	0	83 333 333
	Sub-total	3 289	28	2 976 190	250 000 000	0	0	250 000 000
	Abril	1096	28	₡2 976 190.48	83 333 333	0	0	83 333 333
	Mayo	1096	28	₡2 976 190.48	83 333 333	0	0	83 333 333
	Junio	1096	28	₡2 976 190.48	83 333 333	0	0	83 333 333
	Sub-total	3 289	28	2 976 190	250 000 000	0	0	250 000 000
	Julio	1096	28	₡2 976 190.48	83 333 333	0	0	83 333 333
	Agosto	1096	28	₡2 976 190.48	83 333 333	0	0	83 333 333
	Septiembre	1096	28	₡2 976 190.48	83 333 333	0	0	83 333 333
	Sub-total	3 289	28	2 976 190	250 000 000	0	0	250 000 000
	Octubre	1096	28	₡2 976 190.48	83 333 333	0	0	83 333 333
Noviembre	1096	28	₡2 976 190.48	83 333 333	0	0	83 333 333	
Diciembre	1096	28	₡2 976 190.48	83 333 333	0	0	83 333 333	
Sub-total	3 289	28	2 976 190	250 000 000	0	0	250 000 000	
<b>Total P1</b>		13 156	28	2 976 190	1 000 000 000	0	0	1 000 000 000

Notas:

Producto: bien, servicio o transferencia	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Contrapartida unidad ejecutora	Inversión programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora	Inversión total programada (F+G+H)
P2. SERVICIO DE USO DE PARQUES E INSTALACIONES DEPORTIVAS PRODUCTO 2	Enero	105 454.44	25	4 000 000	100 000 000	0	0	100 000 000
	Febrero	105 454.44	25	4 000 000	100 000 000	0	0	100 000 000
	Marzo	86 295	25	4 000 000	100 000 000	0	0	100 000 000
	Sub-total	86 295	25	4 000 000	300 000 000	0	0	300 000 000
	Abril	86 295	25	4 000 000	100 000 000	0	0	100 000 000
	Mayo	86 295	25	4 000 000	100 000 000	0	0	100 000 000
	Junio	86 295	25	4 000 000	100 000 000	0	0	100 000 000
	Sub-total	86 295	25	4 000 000	300 000 000	0	0	300 000 000
	Julio	105 454.44	25	4 000 000	100 000 000	0	0	100 000 000
	Agosto	86 295	25	4 000 000	100 000 000	0	0	100 000 000
	Septiembre	86 295	25	4 000 000	100 000 000	0	0	100 000 000
	Sub-total	86 295	25	4 000 000	300 000 000	0	0	300 000 000
	Octubre	86 295	25	4 000 000	100 000 000	0	0	100 000 000
Noviembre	86 295	25	4 000 000	100 000 000	0	0	100 000 000	
Diciembre	105 454.44	25	4 000 000	100 000 000	0	0	100 000 000	
Sub-total	86 295	75	4 000 000	300 000 000	0	0	300 000 000	
<b>Total P2</b>		345 181	25	4 000 000	1 200 000 000	0	0	1 200 000 000

Notas:

Producto: bien, servicio o transferencia	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Contrapartida unidad ejecutora	Inversión programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora	Inversión total programada (F+G+H)
P3. GASTOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LAS ÁREAS SUSTANTIVAS PRODUCTO 3	Enero	0	1	111 388 087.61	111 388 088	0	0	111 388 088
	Febrero	0	1	111 388 087.61	111 388 088	0	0	111 388 088
	Marzo	0	1	111 388 087.61	111 388 088	0	0	111 388 088
	Sub-total	0	1	334 164 263	334 164 263	0	0	334 164 263
	Abril	0	1	111 388 087.61	111 388 088	0	0	111 388 088
	Mayo	0	1	111 388 087.61	111 388 088	0	0	111 388 088
	Junio	0	1	111 388 087.61	111 388 088	0	0	111 388 088
	Sub-total	0	1	334 164 263	334 164 263	0	0	334 164 263
	Julio	0	1	111 388 087.61	111 388 088	0	0	111 388 088
	Agosto	0	1	111 388 087.61	111 388 088	0	0	111 388 088
	Septiembre	0	1	111 388 087.61	111 388 088	0	0	111 388 088
	Sub-total	0	1	334 164 263	334 164 263	0	0	334 164 263
	Octubre	0	1	111 388 087.61	111 388 088	0	0	111 388 088
Noviembre	0	1	111 388 087.61	111 388 088	0	0	111 388 088	
Diciembre	0	1	111 388 087.61	111 388 088	0	0	111 388 088	
Sub-total	0	1	334 164 263	334 164 263	0	0	334 164 263	
<b>Total P3</b>		0	1	334 164 263	1 336 657 051.35	0	0	1 336 657 051

Notas:





## Decreto Legislativo N°10.427, Detalle de la Proyección de los Ingresos Corrientes

60103	001	1310	3310	246	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION (ICODER) (PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ICODER, SEGÚN ARTICULO 87 INCISO C) DE LA LEY No. 7800 "CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN". DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS Y ARTÍCULO 3 DE LA LEY No. 8783 'REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662', DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009). Céd. Jur 3-007-227851	3.626.988.135
-------	-----	------	------	-----	---	---------------

